



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

CLAUDIA FERRERO
JEFE DE SECCIÓN
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

CÓRDOBA,

28 ABR 2021

VISTO:-----

El Expediente N° 106-000851/2021, en el cual se gestiona el llamado a Subasta Electrónica N° 94/2021, tendiente a la **“REPARACIÓN DE BOMBA SUMERGIBLE FLYGT 5100”**, instalada en el Sector Rejas Nuevas E.D.A.R Bajo Grande – de la Dirección de Redes Sanitarias y Gas;-----

Y CONSIDERANDO:-----

QUE a fs. 01 la Dirección de Redes Sanitarias y Gas solicita la subasta electrónica inversa para la **“REPARACIÓN DE BOMBA SUMERGIBLE FLYGT 5100”**, instalada en el Sector Rejas Nuevas E.D.A.R Bajo Grande, con un presupuesto oficial de Pesos, un millón trescientos setenta y nueve mil ciento catorce (\$1.379.114,00), de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 12.995.-----

QUE a fs. 09 obra la autorización de la Secretaría de Desarrollo;-----

QUE a fs. 19 la Dirección de Contaduría visa los pliegos de fs. 16.-----

QUE a fs. 20 obra la autorización de la Secretaría de Economía y Finanzas;-----

QUE a fs. 21, se efectuaron las publicaciones de práctica, previstas en el Art. 8° de la Ordenanza N° 12.995 y su reglamentación Resolución N° 23/A/2020.-----

QUE a fs. 22 una vez finalizada la Subasta Electrónica Inversa, automáticamente se procesan los lances recibidos, generando electrónicamente un informe final de subasta, el que queda registrado y publicado en el respectivo “Portal de Subastas”, mostrando la identidad del oferente DIMOTEC S.A y se efectúa la notificación del mencionado informe (fs. 23);-----

QUE a fs. 24/35, se procedió a receptor la documentación de la firma a los fines de poder considerar firme su respectiva oferta económica;-----

046

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIANO E. MOYANO
Jefe de Despacho



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

QUE a fs. 38, la Dirección de Redes Sanitarias y Gas emite Informe Técnico manifestando que la firma cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el presente pliego y el valor cotizado es el corriente en plaza;-----

QUE del examen de los aspectos formales de cada una de las ofertas, en cuanto a la presentación de la constitución del domicilio electrónico, la inscripción el Registro de Proveedores del Estado Municipal y la Garantía de Propuesta, no surge ninguna observación al respecto;-----

QUE a fs. 39, la Dirección de Compras y Contrataciones emite informe de su competencia.-----

QUE a fs. 41, Habilitación "C" emite Afectación Preventiva N° 0007-000333, de fecha 21/04/2021, por la suma de Pesos, un millón ciento sesenta y cinco mil (\$1.165.000,00);-----

ATENTO A ELLO, en virtud de lo dispuesto en el Art. 11 de la Ordenanza N° 12.995 y en uso de sus atribuciones;-----

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ADJUDÍCASE en los términos del Art. 11 de la Ordenanza N° 12995, la Subasta Electrónica N° 94/2021 "**REPARACIÓN DE BOMBA SUMERGIBLE FLYGT 5100**", instalada en el Sector Rejas Nuevas E.D.A.R Bajo Grande – de la Dirección de Redes Sanitarias y Gas a favor de la firma DIMOTEC S.A – CUIT N° 30-71118689-8, conforme al Art. 23 de la Ord. N° 12.995, por ser el único oferente por un total de Pesos, un millón ciento sesenta y cinco mil (\$1.165.000,00), según detalle indicado en Planilla de cotización (fs. 34) que con UNA (01) foja forma parte de la presente.-----

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso, a los fines de atender la contratación aprobada en el Art. 1° de la presente Resolución, con imputación presupuestaria conforme al siguiente detalle:-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

046

MARIANO F. MOYANO
Jefe de Despacho



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

CLAUDIA FERRER
JEFE DE SECCION
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Ejercicio 2021 - Afectación Preventiva N° 0007-000333, de fecha 21/04/2021:-----
Proveedor: 4605 – DIMOTEC S.A. – CUIT N° 30-71118689-8

Partida	Descripción	Monto
708.1.51.12.1.1.2	Obras de Reparación, Refuncionalizacion y Ampliación de Redes Cloacales Existentes Servicios	\$1.165.000,00
Total.....		\$1.165.000,00

ARTÍCULO 3°.- PRODUCIDO el devengamiento, conforme lo establecido en el Art. 19 bis, de la Ordenanza N° 5727 y sus modificatorias, se autoriza a emitir Orden de Pago pertinente prevista en el Art. 21 de la misma norma.-----

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, pase a Dirección de Contaduría para su intervención. Cumplido, tome intervención el Tribunal de Cuentas, dése copia a Dirección de Tesorería, Dirección de Presupuesto, Dirección de Compras y Contrataciones, Dirección de Redes Sanitarias y Gas, Secretaría de Desarrollo Urbano y **ARCHÍVESE**.-----

RESOLUCIÓN

N° **046**

ev

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIANO F. MOYANO
Jefe de Despacho
Secretaría de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Cordoba

TRIBUNAL DE CUENTAS	
13 MAY 2021	
REVIS.	
JEFE DIV'S	
JEFE D'TO.	
PRO. SEC.	

CCA. ALEJANDRA ROXANA ESPEJO
 Pro Sec. de Fiscalización Presupuestaria
 Tribunal de Cuentas
 Municipalidad de Córdoba

FERNANDO CIOCIOLA
 JEFE DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
 A/C COORD. DEPARTAMENTAL
 TRIBUNAL DE CUENTAS
 MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

02 JUN 2021

CORDOBA,
EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CORDOBA,
 en la fecha, ha resuelto en la Resolución N° 046/2021.

DEBERÁ TENERSE EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL ART. 93 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.

El presidente Dr. PABLO ADRIAN VENTURUZZI
 Resuelve: VISAR *el nota*



El Vocal Dr. Gustavo Alfredo FERRARI
 Resuelve: VISAR *el nota*

DR. CORINA YAEL FASSINA
 Sec. de Fiscalización
 Presupuestaria
 Tribunal de Cuentas
 Municipalidad de Córdoba